

unas públicas a su cargo, si-
vase extender una de Aumento
de Capital Social y Reforma de
los Estatutos de la Compañía
Anónima "HOTEL CRESPO",
de acuerdo a las siguientes es-
tipulaciones: Primera: Compare-
cen los señores Luis Heredia
Crespo en su calidad de Geren-
te y el señor José Rafael Here-
dia Crespo en su calidad de Pre-
sidente del "HOTEL CRESPO
C. A." como lo acreditan los
nombramientos que debidamen-
te inscritos se insertarán a la
escritura que se celebra, mayo-
res de edad, casados, ecuatoria-
nos, domiciliados y residentes en
esta ciudad de Cuenca, capaces
ante la Ley y además debida-
mente autorizados por la Junta
General Extraordinaria de Ac-
cionistas celebrada el treinta y
uno de Agosto de mil novecien-
tos setenta, para el otorgamien-
to de la presente escritura de
aumento de capital social y re-
forma de los Estatutos.— Segun-
da.— ANTECEDENTES: Median-
te escritura pública celebrada
ante el Notario Carlos Humberto
Palacios de veinte y nueve
de Junio del año de mil nove-
cientos cuarenta y nueve, se cons-
tituyó legalmente la Compañía
Anónima "HOTEL CRESPO C.
A." con el objeto de dedicarse
a la explotación de la Industria
Hotelería y en General a la eje-
cución de toda clase de actos y
operaciones civiles y mercanti-
les, con domicilio en la ciudad
de Cuenca, Provincia del Azuay,
República del Ecuador, consti-
tución que tuvo lugar en confor-
midad a la Ley vigente al tiem-
po del Contrato Social, proroga-
ndo mediante escritura públi-
ca celebrada ante el Notario
Público doctor Vicente Carrasco
Vintimilla el veinte y seis de Fe-
brero de mil novecientos cin-

coches con la presencia de
aparece en el Bisemanario EL
TIEMPO, le convoco a Usted pa-
ra que asista a la Junta General
Extraordinaria de Accionistas,
que se llevará a cabo a las cua-
tro de la tarde del día veinte y
siete del presente mes, en el
propio Hotel Crespo; tiene por
objeto esta sesión, el considerar
y resolver sobre la prórroga de
la duración de la mentada Com-
pañía. El Gerente Secretario 1)
Luis Heredia C., Luis Heredia
Crespo.— HOTEL CRESPO.—
Cuenca, Marzo diez de mil nove-
cientos sesenta y nueve.— Se-
ñor Don Luis Heredia Crespo,
Ciudad.— Muy señor mío: Me es
grato llevar a su conocimiento
que la Junta General Ordinaria
de Accionistas del Hotel Crespo
C. A. en sesión de ocho de Mar-
zo de mil novecientos sesenta y
nueve, nombró a Usted Gerente
del Hotel Crespo Compañía An-
ónima, en virtud de la facultad
que le concede los Estatutos de
la precitada Sociedad, en conse-
cuencia, este nombramiento le
servirá como único documento
para justificar su intervención
en el ejercicio de su cargo, de
acuerdo con las facultades y o-
bligaciones que le señalan los
Estatutos del Hotel Crespo C. A.
Sin otro particular, me suscribo
Muy atentamente, Hotel Crespo
C. A. (firmado) José R. Here-
dia Crespo, Presidente.— Inscrito
con el número noventa y uno
del Registro Mercantil, Cuenca,
Agosto veinte y dos de mil nove-
cientos sesenta y nueve.— El
Registrador. (firmado) E. L.
Neira Carrión.— (Hay un sello).
HOTEL CRESPO.— Cuenca, Mar-
zo diez de mil novecientos se-
senta y nueve. Señor José Ra-
fael Heredia Crespo, Ciudad.—
Distinguido señor: Me es grato

Estados en los siguientes ter-
minos: Sustitúyase el Artículo
Tercero por el siguiente: El pla-
zo de duración de la Compañía
"Hotel Crespo C. A." proroga-
do por diez años más a partir
del nueve de Julio de mil nove-
cientos sesenta y nueve, se ex-
tinguirá el nueve de Julio de
mil novecientos setenta y nueve,
fecha en la que se disolverá o
prorrogará nuevamente por de-
cisión de los accionistas en la
forma prevista por la Ley.— Ar-
tículo Quinto. El capital de la
Compañía es de OCHOCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES sus-
critos y pagados íntegramente
y está distribuido en Ochocientos
Cincuenta Acciones nominativas
de UN MIL SUCRES cada una.
Los Títulos de acciones que se
emitan estarán numerados del
cero uno al ochocientos cincuen-
ta. Serán autorizadas con las
firmas del presidente de Direc-
torio y el Gerente de la Compañía
y llevarán una leyenda im-
presa que diga: "Hotel Crespo
C. A.". Cuando en virtud del Au-
mento del Capital Social se emi-
tieron nuevos títulos de acciones
se determinará así mismo con
número de orden y se conserva-
rá la Leyenda indicada en el in-
ciso anterior.— Cuarta: El pre-
sente contrato de Aumento de
Capital y Reforma de los Esta-
tutos Sociales se encuentra exen-
to de derechos, impuestos fisca-
les y timbres, por encontrarse
protegido por la Ley de Fomen-
to Turístico, según Artículo Vein-
tinueve. Quinta: Se insertará a la
presente escritura el Acta de la
Junta General Extraordinaria a
la que se hace referencia, la
que deberá formar parte inte-
grante de la Escritura que cele-
bra. Usted señor Notario se ser-
virá agregar las cláusulas de es-
to y las demás necesarias para
conformidad con la convocatoria de
Agosto dos de mil novecientos
setenta, publicada en el Bisema-
nario EL TIEMPO de esta ciu-
dad, tiene lugar la Junta Gene-
ral de Accionistas del "Hotel
Crespo C. A.", a las cuatro y
media de la tarde del día de
hoy treinta y uno de Agosto de
mil novecientos setenta, en los
salones del propio Hotel, bajo
la Presidencia del Titular señor
José Rafael Heredia Crespo, con
la concurrencia de los siguientes
accionistas: señor Luis Heredia
Crespo, representando doscientas
ocho acciones, señora Clemen-
cia Crespo de Heredia posee-
dora de igual número de ac-
ciones de UN MIL SUCRES ca-
da una, señor José Rafael Here-
dia Crespo Poseedor de Diez y
ocho acciones y señora Susana
Heredia de Jaramillo Vásquez,
poseedora de diez y siete accio-
nes de UN MIL SUCRES cada una,
dando un total de quinien-
tas noventa y cinco acciones, lo
que representa el noventa y dos
ochoenta y cinco por ciento del
Capital Social. Actúa como Se-
cretario el suscrito Gerente Se-
cretario. Como hay el quorum
reglamentario, se instala la se-
sión con los accionistas presen-
tes. Luego el señor Presidente
expone el motivo de esta convo-
catoria y que consta en el Bise-
manario EL TIEMPO o sea que
tiene por objeto elevar el Cap-
ital Social y Reformar los Esta-
tutos.— Se adjunta el recorte
del periódico EL TIEMPO. Se
deja constancia de que a pesar
de haber sido convocado por es-
crito el Comisario señor Alfon-
so Torres, no asiste a la sesión.
Sometido a consideración el as-
unto se acuerda, elevar el Ca-
pital Social hasta los Ochocien-
tos Cincuenta Mil Sucres, de
conformidad con la resolución

cientos cincuenta. Serán auto-
zados con las firmas del Presi-
dente del Directorio y el Geren-
te de la Compañía y llevarán
una leyenda impresa que diga
"HOTEL CRESPO C. A.". Cuan-
do en virtud del aumento del
Capital social se emitiesen nue-
vos títulos de acciones se deter-
minará asimismo con número de
orden y se conservará la leyenda
indicada en el inciso anterior.
Por consiguiente, en conformi-
dad con los datos contabilizados,
el capital social, incluyéndose el
aumento, se halla integrado en
la siguiente forma: El señor
Luis Heredia Crespo: TRES-
CIENTOS SETENTA Y SIETE
MIL SUCRES, de los cuales,
noventa y siete mil sucres co-
rresponden a la cuota de reser-
vas destinadas al aumento del
Capital.— La señora Clemencia
Crespo de Heredia: TRESCIEN-
TOS SETENTA Y SIETE MIL
SUCRES, de los cuales, Noventa
y siete mil sucres corresponden
a la cuota de reservas que se
capitaliza.— El señor José Here-
dia Crespo: VEINTE Y CUATRO
MIL SUCRES de los cuales, Seis
mil sucres, corresponden a la
cuota de reserva que se destinan
al aumento del capital.— La se-
ñora Susana Heredia de Jarami-
llo Vásquez: VEINTE Y CUA-
TRO MIL SUCRES, de los cuales
Siete Mil sucres, corresponden
a la cuota de reservas destina-
das al aumento de Capital.— La
señora Irene Heredia de Vane-
gas: VEINTE Y CUATRO MIL
SUCRES, de los cuales, Siete
mil sucres corresponden a la
cuota de reservas que se capi-
taliza.— Los herederos del señor
Leonardo Heredia Crespo: VEIN-
TE Y CUATRO MIL SUCRES,
de los cuales, Seis mil sucres,
corresponden a la cuota de re-
servas destinadas al aumento de

corde con la presencia de
aparece en el Bisemanario EL
TIEMPO, le convoco a Usted pa-
ra que asista a la Junta General
Extraordinaria de Accionistas,
que se llevará a cabo a las cua-
tro de la tarde del día veinte y
siete del presente mes, en el
propio Hotel Crespo; tiene por
objeto esta sesión, el considerar
y resolver sobre la prórroga de
la duración de la mentada Com-
pañía. El Gerente Secretario 1)
Luis Heredia C., Luis Heredia
Crespo.— HOTEL CRESPO.—
Cuenca, Marzo diez de mil nove-
cientos sesenta y nueve.— Se-
ñor Don Luis Heredia Crespo,
Ciudad.— Muy señor mío: Me es
grato llevar a su conocimiento
que la Junta General Ordinaria
de Accionistas del Hotel Crespo
C. A. en sesión de ocho de Mar-
zo de mil novecientos sesenta y
nueve, nombró a Usted Gerente
del Hotel Crespo Compañía An-
ónima, en virtud de la facultad
que le concede los Estatutos de
la precitada Sociedad, en conse-
cuencia, este nombramiento le
servirá como único documento
para justificar su intervención
en el ejercicio de su cargo, de
acuerdo con las facultades y o-
bligaciones que le señalan los
Estatutos del Hotel Crespo C. A.
Sin otro particular, me suscribo
Muy atentamente, Hotel Crespo
C. A. (firmado) José R. Here-
dia Crespo, Presidente.— Inscrito
con el número noventa y uno
del Registro Mercantil, Cuenca,
Agosto veinte y dos de mil nove-
cientos sesenta y nueve.— El
Registrador. (firmado) E. L.
Neira Carrión.— (Hay un sello).
HOTEL CRESPO.— Cuenca, Mar-
zo diez de mil novecientos se-
senta y nueve. Señor José Ra-
fael Heredia Crespo, Ciudad.—
Distinguido señor: Me es grato

(Pasa a la Página 7)

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Hotel Crespo C. A."

(Viene de la Página 6)
comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "HOTEL CRESPO C. A.", en sesión de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente de la Institución, ratificándole de este modo, la confianza depositada en su persona, para el progreso de la Entidad. Aprovecho, esta oportunidad, para testimoniar a Usted, mi distinguida consideración. Hotel Crespo C. A. Muy atentamente, (firmado) Luis Heredia Crespo, Gerente.— Inscrito con el número noventa y dos del Registro Mercantil.— Cuenca, Agosto veinte y dos de mil novecientos sesenta y nueve.— El Registrador: (firmado) E. L. Neira Carrión.— (Hay un sello). Hasta aquí transcritos todos los documentos habilitantes requeridos para la celebración de la presente escritura pública.— Satisfecho el Impuesto de Timbres correspondientes.— Cédulas de Ley y certificados de sufragio, presentados.— Leído este instrumento, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe.— f) Luis Heredia C.— J. R. Heredia Cres-

Notario N° 2

(Hay un sello)

Señor Intendente de Compañías:

Luis Heredia Crespo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima "Hotel Crespo C. A.", a Usted atentamente solicito: Que habiéndose celebrado con fecha 22 de Octubre de 1970 la escritura de aumento del capital social, reforma de los Estatutos y prórroga del contrato social; ésta última de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 244 de la Comisión Legislativa Permanente, de fecha 13 de Febrero de 1970, publicado en el Registro Oficial N° 358 de 6 de Marzo del mismo año; cuyas copias notariales en tres ejemplares acompaño a la presente solicitud, se digne aprobarlo, y de conformidad con lo que dispone el Art. 145 de la Ley de Compañías, ordene la publicación de la escritura y se inscriba en el Registro Mercantil dicho aumento de capital, reforma de los Estatutos y prórroga del contrato social.

Atentamente,

LUIS HEREDIA CRESPO

mencionada compañía;

QUE, al efecto, ha presentado tres copias auténticas de la correspondiente escritura pública otorgada el 22 de Octubre de 1970 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo;

QUE la prórroga de plazo de duración de la Compañía se halla facultada por el Decreto N° 244 expedido por la Comisión Legislativa Permanente el 13 de Febrero de 1970, publicado en el Registro Oficial N° 385 de 6 de Marzo del mismo año, invocado expresamente en la solicitud de aprobación;

QUE la referida escritura de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos se ha celebrado con observancia de la Ley y en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Agosto de 1970; y,

QUE el Departamento de Inspección ha presentado el informe N° 074 - IC - IA del cual aparece que el aumento del capital social se ha practicado correctamente; así como el que la Compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales para con la Superintendencia de Compañías,

lio del mismo año, que ha sido dispuesto.

aprobada mediante esta resolución el aumento de capital, la prórroga de plazo y la reforma de los Estatutos constante en la escritura de 22 de octubre de 1970; poniendo, así mismo, en las copias razón de esta anotación.

TERCERO.— DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, realice las siguientes diligencias:

a) Anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos de la sociedad "Hotel Crespo C. A.", otorgada ante dicho señor Notario el 22 de Octubre de 1970, que ha sido aprobada mediante esta Resolución; debiendo poner en las copias razón de este particular; y,

b) Que al margen de la matriz de la escritura constitutiva de esta Compañía, otorgada en esa Notaría el 29 de Junio de 1949, anote que ha sido aprobada mediante esta Resolución el aumento de capital, la prórroga de plazo y la reforma de Estatutos constante en la escritura de 22 de octubre de 1970; sentando, así mismo, en las copias razón del cumplimiento de lo

CUARTO.— QUE se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca el texto íntegro de la referida escritura de 22 de Octubre de 1970, la solicitud de aprobación, esta Resolución y las razones que acrediten haberse practicado las inscripciones ordenadas.

QUINTO.— CUMPLIDO con lo que se dispone en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta.

Dr. César Toral Vázquez,
Intendente de Compañías
de Cuenca, Encargado.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, en esta ciudad, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta.— CERTIFICO:

Dr. MIGUEL DIAZ CUEVA
Secretario de la Superintendencia
de Compañías, Oficina de Cuenca

Heredia C.— J. R. Heredia Crespo.— R. Vintimilla B. Notario Nº 2.— Enmendado: fiscales — OCHOCIENTOS — Vale.—

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta segunda copia, que firmo y sello, en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.—

RUBEN VINTIMILLA B.
Notario Nº 2
(Hay un sello)

La presente escritura queda inscrita en el Registro Mercantil con el Nº 156, así como la Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, que la aprueba. Además, se ha sentado la correspondiente razón al margen de la inscripción Nº 17, de 4 de Julio de 1949 del citado Registro Mercantil, y archivado, tanto copia de la escritura que se inscribe, como de la Resolución mencionada. Cuenca, a 29 de Diciembre de 1970.— **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON:**

Tomás H. Quintanilla
(Hay un sello)

Certifico: Que al margen de la escritura de Reforma de Estatutos; Aumento de Capital de "Hotel Crespo C. A.", senté razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Nº 3 IC - 70, de 28 de Diciembre del año en curso.— Cuenca, 30 de Diciembre de 1970.

RUBEN VINTIMILLA B.
Ge

LUIS HEREDIA CRESPO
Gerente

Dr. Cristóbal Gomezjurado M.
Abogado Matrícula 267

Presentada, juntamente con los tres testimonios notariales a que se hace referencia en la petición, el día de hoy, a las tres de la tarde. Cuenca, seis de noviembre de mil novecientos setenta. Certifico.

Dr. MIGUEL DIAZ CUEVA,
Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías
CUENCA

Resolución Nº 23 - IC - 70

CESAR TORAL VAZQUEZ,
Jefe del Departamento Legal,
Encargado de la Intendencia de
Compañías de Cuenca

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 159 y 2099 de 20 de noviembre de 1967 y 4 de septiembre de 1970, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías.

CONSIDERANDO:

QUE el señor Luis Heredia Crespo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "HOTEL CRESPO C. A." ha presentado en este Despacho una solicitud en la que pide se apruebe el aumento de capital, la prórroga de plazo y reforma de los Estatutos de la

perintendencia de Compañías,

razón del cumplimiento de lo de Compañías, Oficina de Cuenca

RESUELVE:

PRIMERO.— APROBAR la escritura pública de 22 de Octubre de 1970 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, por medio de la cual la Compañía "HOTEL CRESPO C. A." aumenta su capital en DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, con lo que el capital asciende a ochocientos cincuenta mil sucres dividido en ochocientas cincuenta acciones nominativas de mil sucres cada una; prórroga en diez años el plazo de duración a partir del 9 de julio de 1969 y reforma los Estatutos en los términos constantes en dicha escritura.

SEGUNDO.— Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca practique las siguientes diligencias:

a) Inscriba dicha escritura de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos, de 22 de Octubre de 1970, y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo al Art. 145 de la Ley de Compañías; debiendo anotar en las copias razón de tales inscripciones; y,

b) Anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la sociedad "HOTEL CRESPO C. A.", celebrada en la ciudad de Cuenca ante el Notario Segundo, doctor Carlos Humberto Palacios, el 29 de Junio de 1949 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Ju-